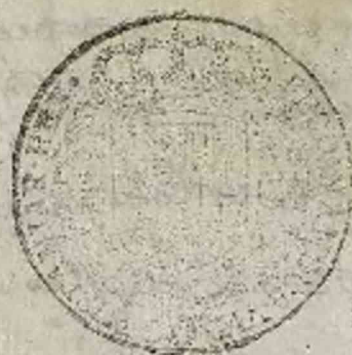




Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCO Y OCHO.

que Igual aprovechan. a sus aceros, que ym-
 chor poidos y hilas Comolas u Canaca Per-
 tico y otras que por falta de Agua se pierden los
 esquilmos en el Seno por lo que dice Sillan
 sey aprovechan octavas las que nacen y discurren
 en su Termino por el Dominio de hellos
 y anulas. a las haciendas de los vecinos de la
 U. de Cehesin que solo abusan Utilizarse y
 aprovechan de lo que sobra de espues de
 regadas las haciendas de su termino
 que es lo mismo que sucede con la del Rio
 que por puestas que necesitan la decha
 U. de Cehesin para el riego de sus hacion-
 das molas de su pava a la U. de Calas
 para; Torcuos fundam. y los demas es
 puestos por esta U. en el citado juicio por
 dencia de la propiedad de dhas Aguas
 acuerdo se continue el referido Pleito con
 Comis. para el Alos Senores D. Juan Flores
 Jara y D. Blas Guillin para que Conca-
 rimonio de nuevo acuerdo escriban